



Riohacha D. T. C., 25 de junio de 2021.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO:	MANUEL ALEXANDER MARTÍNEZ JARABA
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2018-00212-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Mediante proveído de fecha 18 de septiembre de 2018, debidamente ejecutoriado, se libró mandamiento ejecutivo en el proceso de la referencia a cargo del demandado y a favor de parte demandante para el pago de la suma total de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$35.164.455.00) por concepto de la obligación contenida en el Pagaré No. 357533536, que se allegó con la demanda, además de los intereses moratorios causados desde el 24 de junio de 2017 y hasta que se verifique el pago total de la obligación y costas y gastos del proceso.

El demandado, MANUEL ALEXANDER MARTÍNEZ JARABA, fue emplazado de conformidad con el artículo 293 del C. G. del P., nombrándosele posteriormente curador ad-litem para su representación, quien en la oportunidad legalmente concedida contestó la demanda sin proponer excepciones ni oponerse las pretensiones del ejecutante.

Así las cosas, el despacho no observa causal alguna que pudiera invalidar lo actuado, razón por la que se procede a dar aplicación a lo establecido en el artículo 440 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Riohacha – La Guajira, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley

Beatriz M.



RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN tal como fue ordenada en el mandamiento ejecutivo a que se hizo referencia en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: PRACTÍQUESE la liquidación del crédito.

TERCERO: CONDÉNESE a la parte ejecutada a pagar las costas del proceso, Tásense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7f1d5d8c0e3308c9b1fbbaa1709e3c33a96951818e0fd7e4733dfaf1
bd75b857**

Documento generado en 25/06/2021 02:53:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Beatriz M.